



UNДАР

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CREADA POR LEY N° 30597
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 13 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio Interno N° 009-2021-UNДАР/VPI, del Vicepresidente de Investigación y el Informe Legal N° 39-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Informe Legal N° 39-2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se suscriba el “Convenio Específico N° 02 de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), de Buenos Aires Argentina, y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNДАР), de Huánuco Perú”, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica de su Informe Legal;

Que, mediante Oficio Interno N° 009-2021-UNДАР/VPI el Vicepresidente de Investigación, solicito aprobación del “Convenio Específico N° 02 de Colaboración Interinstitucional entre la UNTREF, de Buenos Aires Argentina y, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles UNДАР, de Huánuco Perú”;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 118-2021-CO-UNDAR

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 10-2021-UNDAR, de fecha 13 de julio de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, acordó por unanimidad: Aprobar el Convenio Específico N° 02 de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, de Buenos Aires Argentina, y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de Huánuco Perú;

Que, de conformidad con la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Convenio Específico N° 02 de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, de Buenos Aires Argentina, y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de Huánuco Perú, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica y demás órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalie Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR